

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
 CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA**



**Auto de Iniciación de Trámite No.
 Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

La Secretaria General encargada de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante Resoluciones N° 100-03-10-99-0456-2019 del 24 abril de 2019, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011-CPACA-, en coherencia con las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el señor **REINALDO ANTONIO GUTIERREZ GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No.70.432.218 expedida en Cañasgordas Antioquia, actuando en calidad de autorizado de los señores Julio Cesar Vásquez Rivera, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.303.855, Abelardo de Jesus Atehortua Navas, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.880.060, Gustavo Alberto Urrego Carvajal, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.332.557, Juan David Ochoa Estrada, identificado con cédula 98.568.859, y Francisco Pompilio Rincón Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 502.515, presentó solicitud radicada bajo el No. 200-34-01-58-2393 del 02 de Mayo de 2019, en la cual requiere permiso para adelantar **APROVECHAMIENTO FORESTAL PERSISTENTE**, en los predios denominados, BORINQUÉ, LA FLORESTA, LA PALMA, PABÓN y VILLA TINA (LA TRAMPA), ubicados en la **VEREDA SALSIPUEDES Y ZUGUITO**, Corregimiento de San José de Apartadó, Municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia, de las siguientes especies y volúmenes,

Nombre Común	Especie	Cantidad	V m³ Bruto
Caracol	<i>Anacardium excelsum (Bert. Et Balb.) Skeels</i>	3	5,4392
Cedro	<i>Cedrela odorata L.</i>	251	249,3593
Chingalé	<i>Jacaranda copaia (Aubl.) D.Don</i>	10	15,8601
Guayacán	<i>Lafoensia punicifolia DC.</i>	7	8,2188
Laurel	<i>Ocotea sp.</i>	2	1,9962
Melina	<i>Gmelina arborea Roxb.</i>	10	9,9858
Guayacán	<i>Tabebuia chrysantha G.Nicholson</i>	2	1,2119
Roble	<i>Tabebuia rosea (Bertol) DC.</i>	182	126,3784
Total		467	418,4496

Que el señor **REINALDO ANTONIO GUTIERREZ GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No.70.432.218 expedida en Cañasgordas Antioquia, autorizado de los señores Julio Cesar Vásquez Rivera, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.303.855, Abelardo de Jesus Atehortua Navas, identificado



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

con cédula de ciudadanía No. 11.880.060, Gustavo Alberto Urrego Carvajal, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.332.557, Juan David Ochoa Estrada, identificado con cédula 98.568.859, y Francisco Pompilio Rincón Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 502.515, allegó la siguiente información de los predios BORINQUÉ, LA FLORESTA, LA PALMA, PABÓN y VILLA TINA (LA TRAMPA) así:

NOMBRE COMPLETO	NO. DE C.C.	PREDIO
Julio Cesar Vásquez Rivera	8.303.855	BORINQUÉ- predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 008-42832 de propiedad de AGROINDUSTRIAS MADERAS EL PORVENIR S.A. identificada con NIT: 900.135.460-1, quien autoriza al señor Julio Cesar Vásquez Rivera.
Abelardo de Jesus Atehortua Navas	11.880.060	LA FLORESTA- predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 008-33713 en calidad de propietario.
Gustavo Alberto Urrego Carvajal	8.332.557	LA PALMA- predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 008-36747 en calidad de propietario.
Juan David Ochoa Estrada	98.568.859	PABON - Predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 008-31414, en calidad de propietario junto con los señores JUAN FELIPE CASTRO MAYA, con cédula No. 71.735.700 y JORGE OCHOA HOYOS, con cédula No. 3.333.490, quienes otorgaron poder al señor JUAN DAVID OCHOA ESTRADA.
Francisco Pompilio Rincón Ospina	502.515	VILLA TINA (LA TRAMPA) - predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 008-33027 en calidad de propietario.

Que el interesado anexo a la solicitud los siguientes documentos:

- Autorización para realizar trámite ambiental al señor REINALDO ANTONIO GUTIERREZ GARCIA.
- Formulario de solicitud de aprovechamiento forestal R-AA-06
- Fotocopia de cédula de ciudadanía de los propietarios de los predios BORINQUÉ, LA FLORESTA, LA PALMA, PABÓN y VILLA TINA (LA TRAMPA).
- Fotocopias de Matriculas inmobiliarias de los predios BORINQUÉ, LA FLORESTA, LA PALMA, PABÓN y VILLA TINA (LA TRAMPA).
- Plan de aprovechamiento forestal persistente.
- 1CD.



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

Que el interesado canceló mediante Comprobante de Ingreso No. 1725, por el valor de TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$313.600), por conceptos de Derechos de publicación, el valor de SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$72.300) y tarifa de servicios técnicos el valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$241.300), de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0017-2019 Del 09 de enero de 2019.

Que la solicitud se fundamenta en lo establecido en la Ley 99 de 1993, Decreto Ley 2811 y Decreto 1076 de 25015, por lo tanto se procederá a admitir la mencionada solicitud, luego de efectuar la revisión preliminar de autorización de aprovechamiento forestal persistente y se ordenará su estudio técnico y respectiva visita al sitio objeto de la solicitud.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO. DECLARAR INICIADA la actuación administrativa ambiental para el trámite de la solicitud **APROVECHAMIENTO FORESTAL PERSISTENTE**, presentado por el señor **REINALDO ANTONIO GUTIERREZ GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No.70.432.218 expedida en Cañasgordas Antioquia, a favor de los señores Julio Cesar Vásquez Rivera, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.303.855, Abelardo de Jesus Atehortua Navas, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.880.060, Gustavo Alberto Urrego Carvajal, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.332.557, Juan David Ochoa Estrada, identificado con cédula 98.568.859, y Francisco Pompilio Rincón Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 502.515, en los predios denominados BORINQUÉ, LA FLORESTA, LA PALMA, PABÓN y VILLA TINA (LA TRAMPA), ubicados en la **VEREDA SALSIPUEDES y ZUGUITO**, Corregimiento de San José de Apartadó, Municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia, de las siguientes especies y volúmenes,

Nombre Común	Especie	Cantidad	V m ³ Bruto
Caracol	<i>Anacardium excelsum (Bert. Et Balb.) Skeels</i>	3	5,4392
Cedro	<i>Cedrela odorata L.</i>	251	249,3593
Chingalé	<i>Jacaranda copaia (Aubl.) D.Don</i>	10	15,8601
Guayacán	<i>Lafoensia punicifolia DC.</i>	7	8,2188
Laurel	<i>Ocotea sp.</i>	2	1,9962
Melina	<i>Gmelina arborea Roxb.</i>	10	9,9858
Guayacán	<i>Tabebuia chrysantha G.Nicholson</i>	2	1,2119
Roble	<i>Tabebuia rosea (Bertol) DC.</i>	182	126,3784



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

Total	467	418,4496
--------------	------------	-----------------

Que vale la pena anotar que la cifra total del volumen (m³) se tomó de acuerdo al valor de aproximación que reporta el sistema.

PARÁGRAFO PRIMERO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En consecuencia declárese formalmente abierto el expediente **No. 200-16-51-11-0127-2019**, bajo el cual se realizará todas las actuaciones administrativas.

ARTICULO SEGUNDO. Notificar al señor **REINALDO ANTONIO GUTIERREZ GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No.70.432.218 expedida en Cañasgordas Antioquia, autorizado de los señores Julio Cesar Vásquez Rivera, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.303.855, Abelardo de Jesus Atehortua Navas, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.880.060, Gustavo Alberto Urrégo Carvajal, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.332.557, Juan David Ochoa Estrada, identificado con cédula 98.568.859, y Francisco Pompilio Rincón Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 502.515, a quien este autorice debidamente, el contenido de la presente providencia que permita identificar su objeto, de conformidad con lo dispuesto en los términos de los Artículos 67, 68, 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO. De no ser posible la notificación personal, la misma se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTICULO TERCERO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

ARTICULO CUARTO. De conformidad con lo expuesto en el artículo 70 y 71 de la Ley 99 de 1993 se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio.

ARTICULO QUINTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

ARTICULO SEXTO. Contra la presente providencia, no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Jee

JULIANA OSPINA LUJAN

Secretaría General

Encargada de la oficina Jurídica

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Mirleys Montalvo Mercado	<i>[Signature]</i>	27-05-2019
Revisó:	<i>Jee</i>	<i>Jee</i>	28-05-19
Aprobó:	<i>Jee</i>	<i>Jee</i>	28-05-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Expediente: No. 200-16-51-11-0127-2019

Fijado hoy ____/____/____ Firma _____

Desfijado hoy ____/____/____ Firma _____

